

## RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 59 /2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 59 /2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES						TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS							
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia	4.- Otros	4.1-	4.2-		
59-2024-671623543f9ac	0	0	40	0	0	0	40	
59-2024-670e51c173918	6,5	2	40	0	0	0	48,5	
59-2024-67053b14ef795	3,5	0	40	30	0	0	73,5	
59-2024-67027729162a5	0	2	40	0	0	0	42	
59-2024-6711367cc9de0	0	3	0	30	0	0	33	
59-2024-67112fb2b5d53	0	3	20	20	0	0	43	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 ptos)	TOTAL
59-2024-67053b14ef795	15	15 ptos

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
59-2024-67053b14ef795	88,5 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 29 de octubre de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.